



C 286023

| | | |
|--|-----------------------|--|
| | Gobierno Local | |
|--|-----------------------|--|

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

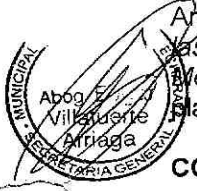
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2015-A-MDE/LC

Echarati, 12 de junio de 2015

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati,

VISTO:

El Informe N° 057-2015-DVVM-GM-MDE/LC, emitido por la Gerencia Municipal, sobre Ampliación de Plazo N° 01 y deductivo sin modificación presupuestal del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades en Control Pre Natal y Cred para la Prevención de la Desnutrición Crónica en Niños Menores de 5 años, en la Micro Red Echarati, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", por el plazo de 85 días calendarios, a fin que se proceda a su aprobación, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución política del Perú, y de conformidad al artículo II y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que representan a su vecindario y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;



Que, concordante a los artículos 38° y 43° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía estas resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrados a su cargo;



Que, la Municipalidad Distrital de Echarati mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 295-2014-GM-MDE/LC, aprobó el 22 de abril de 2014, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Capacidades en Control Pre Natal y Cred para la Prevención de la Desnutrición Crónica en Niños Menores de 5 años, en la Micro Red Echarati, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", con un presupuesto de pre inversión de S/. 3'550,360.84 (Tres Millones Quinientos Cincuenta Mil Trescientos Sesenta con 084/100 Nuevos Soles), y un plazo de ejecución de 900 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 0114-2015-GDSS-MDE-LC/GYC-R., de fecha 24 de abril de 2015, el Ingeniero German Yanqui Ccasa -Residente del Proyecto- solicita la Ampliación de Plazo N° 01 y modificación de deductivos sin ampliación presupuestal por el plazo de 85 días calendarios, por caso fortuito;

Que, el Ingeniero Luis Mora Hinojosa –Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos- mediante Informe N° 0285-2015/MDE-GM-GSLP/LMH-G de fecha 29 de mayo de 2015, solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01;

Que, mediante Opinión Legal N° 294-2015-MDE-OAJ/AARV de fecha 05 de junio de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda aprobar, mediante Resolución de Alcaldía, la Ampliación de Plazo N° 01 y deductivo sin modificación de ampliación presupuestal del proyecto, "Mejoramiento de las Capacidades en Control Pre Natal y Cred para la Prevención de la Desnutrición Crónica en Niños Menores de 5 años, en la Micro Red Echarati, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco";



| | | |
|--|-----------------------|--|
| | Gobierno Local | |
|--|-----------------------|--|

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas afines;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la Ampliación de Plazo N° 01, por ochenta y cinco (85) días calendarios del proyecto, "Mejoramiento de las Capacidades en Control Pre Natal y Cred para la Prevención de la Desnutrición Crónica en Niños Menores de 5 años, en la Micro Red Echarati, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", a partir del 12 de diciembre de 2016 al 06 de marzo de 2017.



Artículo 2°.- AUTORIZAR al Gerente Municipal ejecutar las medidas pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DAR CUENTA al Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura y Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

 Victor Raúl Morales Centeno
 ALCALDE

